



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Cruelles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/SR.740
15 de enero de 2007

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

37º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)*
DE LA 740ª SESIÓN

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el jueves 16 de noviembre de 2006 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. MAVROMMATIS

SUMARIO

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CAT/C/SR.740/Add.1.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (tema 4 del programa)

Informe sobre la reunión de intercambio de ideas sobre la reforma del sistema de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/61/351; A/61/385).

1. El PRESIDENTE invita al Sr. Grossman y a la Sra. Belmir a que informen al Comité sobre la reunión de intercambio de ideas celebrada en Liechtenstein en julio de 2006.
2. El Sr. GROSSMAN indica que el documento A/61/351 refleja con precisión los trabajos llevados a cabo en esa reunión, en la que se examinó el documento de exposición de conceptos sobre la propuesta de la Alta Comisionada relativa a un órgano permanente unificado creado en virtud de tratados (HRI/MC/2006/2). También habían presentado propuestas por escrito tres órganos creados en virtud de tratados.
3. La propuesta de la Alta Comisionada ha tenido el gran mérito de generar debate y de plantear claramente los problemas. La idea de crear un órgano permanente unificado no ha tenido una acogida muy favorable, en particular, por parte de los grupos de los países de África y Asia; los únicos que han acogido favorablemente esa idea han sido los países de Europa del Norte. Entre las objeciones planteadas figura el hecho de que el órgano unificado contemplado no podría garantizar el mismo nivel de especificidad que el sistema actual, y que la protección ofrecida a determinadas categorías de personas, como los niños y las mujeres, así como a determinadas categorías de derechos, corre el riesgo de ser menos eficaz. Algunos Estados también temen que un órgano permanente se convierta en una instancia cuasi judicial. También es probable que surjan problemas de ratificación.
4. En cualquier caso, la presentación del documento de exposición de conceptos ha permitido alertar a unos y otros sobre las dificultades actuales (demoras en el examen de los informes, jurisprudencia no homogénea, etc.) y hacer hincapié en la coordinación y la armonización. Al adoptar una posición muy enérgica frente a las insuficiencias del sistema, la Alta Comisionada ha dado un verdadero impulso a la reflexión sobre la armonización. Por ejemplo, se ha contemplado con beneplácito la idea de institucionalizar las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados o de aumentar los recursos de una secretaría que podría ser común a todos los órganos. La idea de crear un órgano único encargado de tramitar las quejas de particulares ha obtenido menos apoyo, por motivos relacionados con la especificidad de determinados derechos. De hecho, ese esfuerzo de armonización podría crear, en el futuro, condiciones favorables al establecimiento de un órgano permanente unificado.
5. La Sra. BELMIR considera que, si bien los mecanismos existentes plantean una serie de problemas, no dejan de constituir un mal menor en la medida en que se ha establecido una jurisprudencia para cada uno de ellos. A pesar de la pertinencia del diagnóstico realizado por la Alta Comisionada en relación con la situación actual y habida cuenta, en particular, de las deficiencias constatadas en la preparación de los informes por los Estados partes, la reforma de los tratados vigentes plantearía diversos problemas jurídicos, algunos de los cuales han sido mencionados por miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. En efecto, para establecer un órgano permanente unificado sería necesario revisar los tratados, tanto en lo que se refiere a las normas como a los procedimientos.

6. Por lo que respecta a la propuesta relativa a un documento básico, que incluiría una parte general y otra específica, no se ha llegado a un acuerdo acerca del número de derechos fundamentales que se tratarían en la parte general. Se ha propuesto que esta abarque los cuatro derechos fundamentales, además del derecho a un juicio imparcial, a lo que algunos han replicado que ello empobrecería la parte específica de cada tratado. Sin embargo, se ha considerado que ese mecanismo permitiría a los Estados redactar mejor sus informes, y con mayor celeridad.

7. El PRESIDENTE indica que, en el transcurso de las reuniones de los comités y las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados, la acogida de la propuesta de la Alta Comisionada ha sido bastante similar a la anteriormente descrita. Habida cuenta de las numerosas ideas innovadoras que se han formulado, convendría saber si está previsto dedicar otra reunión a esa cuestión. Algunas de las sugerencias formuladas podrían ponerse en práctica de ahora en adelante (por ejemplo, el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos podrían celebrar una reunión conjunta acerca de la tramitación de las quejas de particulares, o acerca de objeciones planteadas, normalmente, por los Estados partes).

8. La Sra. CONNORS (Secretaría) indica que la Alta Comisionada tiene una agenda cargada hasta finales de año, pero que está abierta a cualquier sugerencia para 2007. Se había previsto celebrar una reunión intergubernamental de los Estados partes, pero como se ha aplazado de forma indefinida, habría que buscar la manera de sacar partido a la acogida favorable dispensada al diagnóstico expuesto en el documento de exposición de conceptos (HRI/MC/2006/2) y a la idea de una armonización que, efectivamente, podría abrir una vía hacia la creación de un órgano permanente unificado. La propuesta del Presidente de celebrar una reunión conjunta sobre la tramitación de las quejas de particulares parece factible. Asimismo, se prevé celebrar una reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados para 2007.

9. Por otra parte, se ha propuesto que la Secretaría prepare un nuevo documento de exposición de conceptos (documento de concepto) teniendo en cuenta las propuestas hechas por cuatro órganos creados en virtud de tratados. Dentro de muy poco tendrá lugar una reunión sobre la armonización, en la que participará un miembro del Comité contra la Tortura. Si en el futuro se organizara una nueva reunión de intercambio de ideas sobre la reforma prevista, debería celebrarse en Ginebra, y contaría con un mayor número de participantes. En cualquier caso, es demasiado pronto para contemplar esa posibilidad, aunque el intercambio de ideas puede continuar realizándose sobre cada elemento por separado, empezando, por ejemplo, por la cuestión de la armonización. Reunir a todos los miembros de los órganos creados en virtud de tratados tendría, sin duda, repercusiones demasiado importantes en los costos, pero la Alta Comisionada incita a los órganos a desempeñar una función rectora en una reforma que, todos coinciden, se ha hecho necesaria.

10. El Sr. GALLEGOS CHIRIBOGA dice que la idea de reformar los mecanismos de protección de los derechos humanos con el fin de reforzar la eficacia no es nueva. Asimismo, es probable que el debate en la materia siga abierto por mucho tiempo, teniendo en cuenta la cuando menos exigua acogida que ha tenido la propuesta de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos dirigida a crear un órgano permanente unificado, así como las numerosas implicaciones jurídicas y políticas de la aplicación de una propuesta como esa. Además, considera que, aunque la opinión de los diferentes órganos creados en virtud de tratados sobre la reforma sea importante, es evidente que la decisión final corresponderá a los Estados partes. Mientras tanto, el problema de la insuficiencia de los recursos asignados a los órganos creados en virtud de tratados es muy real y debería abordarse seriamente en el marco de los debates sobre la reforma.

11. El Sr. MARIÑO MENÉNDEZ considera que, en esa fase del debate, los órganos creados en virtud de tratados deberían, con carácter prioritario, ponerse de acuerdo con vistas a definir las modalidades de la armonización de sus métodos de trabajo, sobre todo en lo que se refiere al seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y el examen de las comunicaciones.

12. El Sr. CAMARA considera que, antes que nada, hay que identificar claramente el origen de las deficiencias atribuidas al sistema actual con el fin de distinguir las que están relacionadas directamente con los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de las que se deben a una falta de capacidad o de voluntad de los Estados.

13. El PRESIDENTE considera conveniente que el Comité presente sus observaciones sobre la propuesta de la Alta Comisionada, así como propuestas concretas, antes de la reunión de los comités y la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados siguientes, e invita a los miembros del Comité a preparar sus contribuciones en ese sentido.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 11.15 horas.
